

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes número: TEECH/SG/CA-047/2021.

Parte Actora: Aura Espinoza de la Cruz y Martha Elvi Ruíz Montero.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrex, Chiapas, a cincó de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuarió del Tribonal Electóral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chia pas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en sièndo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la ese contexto. misma fecha en gue se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -

Licenciado Francisco Javier Garçía Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



El cinco de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 11:58:03 once horas con cincuenta y ocho minutos y tres segundos del cinco de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo consistente en, acuerdo de turno y requerimiento de fecha cinco echo del mes y año actual, en archivo PDF, y recibido por el oficial de partes el día en que se actúa, a las doce horas con cincuenta y siete minutos. - Conste.

tribunal electoral. Jel estado de carapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de febrero del dos mil veintiuno.-----

--- Visto la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de cinco de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarar López, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plutinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa de Enríquez, Veracruz, anexo al mismo en archivo tigital PDF, que contiene el acuerdo de turno y requerimiento de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno y escrito de demanda, constante de una y cuatro fojas útiles, respectivamente; al efecto, con fundamento en los artículo 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVIII XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional se ACUERDA:

Jurisdiccional, se ACUÈRDA: por recibida la cédula de notificación de cuenta, --- Primero.- Téngasè constante de una foja útil, firmado electrónicamente por el Actuario de la Regional de la Terpera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xaiapa de Enríquez, Veracruz, y anexo en archivo digital que lo acompañan, por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO de chatro de febrero del presente año, dictado por el Magistrado Presidente de esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-74/2021, de su índice, notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo y escrito de demanda, constante de una y cuatro fojas útiles respectivamente, en términos del mismo, se requiere dar cumplimiento al punto TERCERO, en el que se acordo: "... TERCERO. Toda vez que la demanda se presentó directamente en esta Sala Regional sin el trámite respectivo, se REQUIERE con copia del escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por conducto de su presidenta, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de

Medios de Impugnación en Materia Electoral. Lo anterior deberá hacerlo llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta <u>cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx</u> y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad. Se APERCIBE al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por conducto de su Presidenta que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral..."; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-------- Segundo. Atento a lo anterior, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave TEECH/SG/CA-047/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo, respecto al medio de impugnación consistente en Incidente Innominado de excitativa de justicia, en contra de diversas omisiones relacionadad con el trámite y sustanciación de los expedientes TEECH/RAP/010/2020 y TEECH/JDC/018/2020, relacionados con actos de violencia política contra las mujeres en razón de género ejercidos en contra de las ahora promoventes atribuidos al Presidente Municipal y al Tesorero ambos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en los términos requeridos por la autoridad oficiante.------- Tercero. En consecuencia, hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaria General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 2, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.------- Cuarto. Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, las actuaciones que se realicen con motivo al medio de impugnación en cuestión. --- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de

-- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actua y da fe

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifiquese por

estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.

AL RETARD DE GEORGE

SOXI